

15/11/2017

Fiscalía de Coyhaique obtuvo veredicto condenatorio en caso de violenta agresión a profesional del Serviu

Con serias consecuencias para su vida, permanece el profesional agredido el 8 de marzo de este año al interior de la Oficina de Partes del Serviu en Coyhaique. La Fiscalía llevó el caso a juicio oral y obtuvo un veredicto condenatorio para el imputado Guillermo Albano Agüero Bustamante de 44 años, donde la lectura de sentencia se efectuará el próximo martes a las 15.30 horas en el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal.



Hasta el día de hoy, las lesiones sufridas por la víctima, lo tienen imposibilitado de trabajar y de tener una vida normal. “No puede hablar, el tribunal pudo ver a la víctima, declararon los peritos médicos, quienes concluyen lo mismo”, explicó la fiscal María Inés Núñez, quien litigó durante 8 días en el juicio oral.

“Esta persona no puede expresarse, no se sabe si entiende lo que se habla y tampoco se puede dar a entender, ni siquiera por escrito ni señas”, añadió la fiscal adjunta, quien puntualizó que también presenta problemas de desplazamiento.

LESIONES GRAVÍSIMAS

Tras una acusación presentada por la Fiscalía Local de Coyhaique, el Tribunal de Juicio Oral condenó a Guillermo Albano Agüero Bustamante de 44 años, como autor del delito de lesiones graves gravísimas, donde las diligencias investigativas fueron encargadas por la Fiscalía a la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones, PDI.

De acuerdo a lo acreditado por la Fiscalía, el 8 de marzo de este año, el imputado y víctima se encontraban en la oficina de partes del Serviu, donde mantuvieron una discusión producto de una relación sentimental que involucraba a personas de su entorno familiar. En ese lugar, el imputado agredió a la víctima tomando su cabeza desde atrás y azotándola de manera frontal sobre el escritorio, provocándole -además de una severa mordedura de lengua-, un traumatismo encéfalo craneano de carácter grave, hematomas y fracturas, que le provocaron una parálisis del lado derecho del cuerpo, imposibilidad de hablar y caminar, por lo cual debe ser asistido en todas sus necesidades diarias.

PRUEBAS

Por su parte el fiscal Luis Contreras, quien estuvo a cargo de dirigir la investigación, expresó que “en base a las pruebas que se rindieron por parte de la Fiscalía, el Tribunal formó su convicción respecto de que el único imputado es el autor del delito de lesiones graves gravísimas en contra de la víctima”

En este caso, añadió Luis Contreras, la Fiscalía había acusado por el delito de homicidio frustrado, no obstante el Tribunal estimó que no se logró acreditar el dolo de matar y por ende, condenó a Guillermo Albano Agüero Bustamante por el delito de lesiones graves gravísimas. Sin embargo, en términos de pena asignada, esta situación no tiene mayores implicancias ya que las penas para ambos delitos son similares, “por

lo tanto, no debería haber mayor diferencia -a nuestro parecer- respecto de la pena a aplicar”

El fiscal Contreras explicó que la persona afectada por este delito “resultó con lesiones a nivel neurológico, que al día de hoy no han sanado completamente y por esa razón el tribunal ha estimado que son lesiones gravísimas”.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369